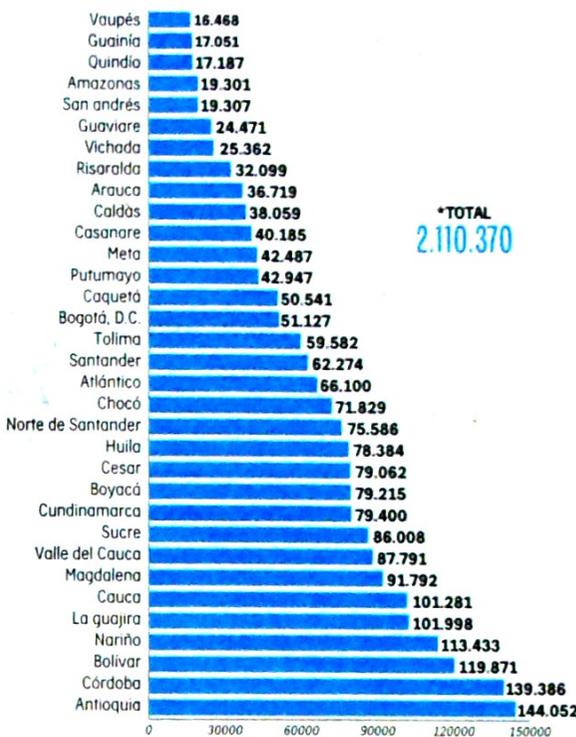


Colombia

PRESUPUESTO APROBADO PARA EL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2019-2020

El dinero corresponde al 10 % de los recursos del Sistema General de Regalías.

*Todas las cifras están expresados en miles de millones



Fuente: Seguimiento de Presupuesto de Inversión - Secretaría Técnica Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Corte a 25 de mayo de 2019

Regalías para ciencia y tecnología, intactas por ahora

Científicos y académicos se oponen al proyecto que busca eliminar rubros para investigación.

REDACCIÓN EDUCACIÓN @EducaciónET

2,1 billones de pesos

SE DESTINARÁN PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A TRAVÉS DE REGALÍAS.

Preocupados se muestran los científicos y académicos de Colombia por un proyecto legislativo de ley que busca desaparecer el 10 por ciento de los recursos de regalías que se destinan al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De acuerdo con los expertos, esa iniciativa, presentada por el Gobierno y que tiene como objetivo modificar el artículo 361 de la Constitución, representaría un retroceso para el país y pone en riesgo lo avanzado en los últimos 15 años en esas áreas del conocimiento.

Fue tal el nivel de incertidumbre de los expertos que, llenos de argumentos, fueron al Congreso de la República para explicar por qué esa idea no sería viable

para el país. Así lo dio a conocer Édgar Varela Barrios, rector de la Universidad del Valle, al afirmar que la presión de la comunidad logró detener esa modificación.

"El acto legislativo pasó por la primera vuelta (que corresponde a cuatro debates) y logramos que se restableciera el 10 por ciento de los recursos de regalías que se destinan al fondo de ciencia, tecnología e innovación", dijo Varela.

Para el rector, esto es "un hecho positivo que resultó de la presión de las comunidades científicas, de las universidades públicas y privadas". Señaló además que ese proyecto pretende "crear una especie de bolsa que reúna las regalías y el fondo de pensiones, sin esta-

blecer un porcentaje. Luego se crearía una ley para definir el porcentaje, lo cual era muy riesgoso porque seguramente sería inferior al actual".

Diego Hernández, direc-

tor de Colciencias, confirmó que se mantendrá el 10 por ciento y agregó que, aunque hace falta la segunda vuelta para que lo pactado se mantenga, pasará "sin ninguna dificultad".

"Tanto el presidente Iván Duque como la vicepresidenta Marta Lucía Ramírez consideraron la solicitud que hizo la misión de sabios, el Sistema Universitario Estatal, la Asociación Colombiana de Universidades y diferentes asociaciones de científicos. Se mantuvo el 10 por ciento de las regalías, y tienen el aval del Gobierno para sostenerlo. En primera ronda fue aprobado, y en segunda no va a tener ningún cambio porque hubo unanimidad", agregó Hernández, y señaló que para los dos próximos años se destinara 2,4 billones de pesos para ciencia, tecnología e innovación a través de las regalías.

Para el director de Col-

ciencias, este proyecto legislativo surgió por la solicitud de varios gobernadores. "Sentían un desequilibrio entre las regiones productoras y no productoras. El Presidente atendió la solicitud junto con la ministra de Minas, el Ministerio de Hacienda y la directora de Planeación Nacional".

El rector de la Universidad del Valle advierte que, de aprobarse la reforma, "los proyectos efectivos que realizan las universidades a través de ese fondo se perderían".

"Aunque el proceso de discusión no ha terminado, estaremos atentos a que la decisión se mantenga", advirtió el académico.

Al debate le hacen falta cuatro sesiones, que deberán cumplirse entre el 20 de julio y el 16 de diciembre del 2019. De lo contrario, el proyecto legislativo se hundiría.

Alcaldía de Bogotá

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

En su calidad de Organismo de Tránsito y Transporte del Distrito Capital, informa a la ciudadanía en general que con el fin de dar aplicación a lo dispuesto por la Ley 1730 del 2014, procede con la publicación del listado de los vehículos abajo relacionados, los cuales se encuentran actualmente en los paltos oficiales con permanencia superior a un año. En tal sentido, el propietario, poseedor o tercero que se crea con derecho a solicitar la entrega de los mencionados automotores, puede acercarse a las instalaciones de esta Secretaría, ubicada en la Calle 13 No. 37-35 de la ciudad de Bogotá, con el fin de subsanar la falta que dio lugar a la inmovilización y a su vez cancelar lo adeudado por concepto de parqueadero y grúa. En caso de no presentarse interesado alguno, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación, se dará cumplimiento a lo ordenado en la Ley, declarando administrativamente el abandono de los rotantes relacionados, para así con ello proceder a su consecuente enajenación. También puede consultar el listado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co

Fila 1	Fila 2	Fila 3	Fila 4	Fila 5	Fila 6	Fila 7	Fila 8	Fila 9	Fila 10	Fila 11
AAC370	BAA288	BN156	CPL58	EY777B	HME17B	JW144C	MO334B	OT498C	RYL61D	UX944C
AAG317	BAA332	BNM63	COS485	FCG624	HM463B	JW291D	MPE34B	OTL85C	SBB234	UY944C
ABK901	BAD289	BNW57C	CRG276	FDJ360	HUG490	JW173D	MPT24B	OLM67B	SCD819	UYL38C
ABV34C	BAE982	BNZ15C	CTA83C	FLR95C	HKC862	JXA43C	MOF391	PAJ153	SCE01B	UYP65C
AHM68	BAH620	BGA967	CUU15B	FLU7B	HKY03B	JYA21C	MXA80A	PEG619	SFB89B	VDN410
AIC691	BBD431	BOF22C	CVK90C	FLV35C	HMM20	KAN46B	MOX29A	PE001	SFG617	VDQ212
AKD690	BB073	BOG710	CVP46C	FLW55C	HNZ71	KFE017	NAR836	PEK054	SFR860	VDY35B
AKJ192	BBR324	BOP89B	CWG331	FMT24B	HPT04B	KVR97A	NB454	PKD23D	SFS394	VFC885
ALD612	BBW789	BOT84	CWG72C	FMT74A	HSN52E	KIN96B	NBP96A	POW29B	SGE962	VIE03A
ALE803	BCA565	BPK32B	CXF92B	FOH9C	HUM65C	KGS5B	NKN10B	PSQ22C	SGF311	VLO68D
ALH719	BCB347	BSC597	CYQ98B	FQJ07C	HVY02C	KIT199	NNE51C	PTJ43C	SGF964	VQA10D
AMA64B	BCG10D	BSH62	DHD63A	FOS47C	HYJ24B	KQL45E	NNR9C	PUF08A	SGG404	VSE24D
AMR60	BCO28	BS22	DJS54A	FR082D	HYK78B	KRW54	NOG33C	PWT55C	SGO897	VSJ39
AN031	BCV28	BTL51C	DKF16A	FSH699	HZ78B	KLE92C	NOR18C	PXE81C	SGW091	VSP91D
AOR33	BCY72	BT0119	DME43C	FT063A	IDE87C	KPD07D	NOS01C	QAG682	SGW618	VTL33C
AP0532	BDA254	BUJ186	DMM70C	FTG667	IDE90C	KQH130	NQJ81A	QEB15B	SH858	VTR24A
APP74	BDG292	BLU44C	DMA42A	PLD27C	IHW75B	KVR79E	NS084D	QEE61B	SW098	VY111C
AQB675	BDA448	BUK37B	DND50C	FVD38C	KJ74C	KYE66D	NTB14	QEJ40B	SJB96B	VZ96C
AQD068	BOK31	BUL15	DNQ12C	FVQ15C	IMK42E	LBP91B	NWC19B	QFM75B	SK0560	VZJ27C
AQJ71	BOK596	BUL43	DNS4C	FVZ11C	IMX28E	LLE43C	QAF82B	QF022B	SOA963	WAE741
ARC539	BDM567	BUQ71C	DML87C	FWE29C	INA34B	LLQ36C	QAG03B	QGC77B	SOB903	WCM18B
ARJ435	BDM11C	BUW17	DO021	FXQ36B	INN03E	LLY79C	OBA99B	QHW114	SP110	WC2805
ARN72	BDO678	BVS54C	DQJ08A	FXZ87C	ING14B	LMB762	OCG18D	QHW889	SRE754	WEA43A
AR050	BQZ075	BVX05	DQS76A	FYE49B	IOJ66B	LMY53C	OCJ40D	QIT09B	SRJ24	WHO689
ARR609	BQZ385	BWJ26	DRD28A	FZJ70B	IFE80C	LNA22B	OCP49D	QLQ28C	SS5005	WL8004
ARS08	BEA42	BWS29	DRE52B	KJA72	LNE50C	OE050D	OE050D	QNT07B	SSW898	WMW31A
ASA502	BEK600	BWS91	DRQ98A	GDJ069	IUX48C	LNM79C	OEL24D	OQX58C	SSX183	WNE29A
AS087	BEQ29	BXL05C	DRZ74A	GK8532	UX596	LNS11C	OEL60D	QRP67B	SUD41C	WNO2A
ASD63	BFG996	BXQ28C	DTG37B	GKF477	JBB33	LOJ74C	OPM67B	QTH52C	SUK32	WR028A
ASF701	BFR98	BXS96	DYF78B	GKJ472	JESS5B	LLP72C	OG619D	QTY80B	SUL100	WTK083
ASK52	BFW37	BXU7B	OYC12B	GK614	JFG25B	LPS60C	OPF22D	QUA30D	SWE513	WTO942
ATA10	BFZ512	BYG85C	DYJ89B	GML88A	JID54D	LQP95A	OLJ30D	QVM67C	SWL822	WZ4099
ATC180	BGG68	BYH72C	DYK48B	GOV19B	JU60	LRN65A	QJL61D	QWB32C	SYL343	XFY25C
AT0882	BGR286	BZB92	ECP01D	GOC39B	JXJ96	LSP96D	QJ724B	QXG66C	TPV679	XGP12C
AT0524	BGT22	BZV09	EFG70C	GOG68C	JJF62	LTL96A	OKM55B	QXK79C	TQL85A	XHL38A
ATE64	BHD925	CAD963	EIT20D	GQH74C	JKC834	LSX52A	OKT52B	QXL35C	TT076B	XJA16A
ATF75D	BH686	CAJ31B	EKJ797	GOJ79C	ALV03B	LTA29A	OL888B	QYE19C	ULB01C	XSF25D
ATJ804	BHY67	CBP799	EL6501	GRC42C	ALX65C	LTC64A	OLN31C	QY096C	UGB43D	XTJ06D
AUK030	BHY721	CBT422	ELM555	GRC59C	JMF19C	LTH10D	OLP03B	QYU53A	UHP92D	YYP69C
AUX02E	BIG29	CDAS4B	EQL67D	GRO03C	JM249C	LTP19A	OMB84B	QZG34C	UE08D	YIZ29C
AVX20	BIG86	CFP99D	ERE15D	GSK09C	JNL17	LUAG4A	OMF60C	QZG70E	UZZ90D	YJK18C
AWB21	BI016	CGW922	ERE36D	GSK92C	JOX98B	LX125	OMK92C	RBB364	UZJ30D	YPO73
AWW17D	BIR717	CGY363	ERS95D	GSZ78C	JSV07D	MLF54	OMX56C	RBX20A	UGT735	YRI14D
AX065	BJG650	CHCASD	ERX01D	GUF502	JSV66D	MH34D	OOL63B	RED741	USD65C	YR065D
AX087	BUR29	CHD677	ESF27B	GUL34C	JSZ22C	MJN87D	OPM68A	REW679	USM07C	YX140A
AXM0D	BVJ236	CHH53D	ESK14B	GUZ96A	JTES1D	ML594D	OQ011C	REF70D	USR13C	YYP10A
AXP43	BKA90C	CIP86A	EST78B	GWE12B	JTF74D	MME36C	OQ028C	RJCT5B	USW19C	ZFA22C
AYC13	BKG007	CIQ196	EUQ736	GWE91B	JTK37C	MMS80C	OQT50C	RPE29C	UTP92C	ZHY98C
AYZ78D	BML80	CW794	EVR18A	HAA881	JNG59C	MMW71B	ORF05C	RSAZ2B	UTR73C	ZU119
AZJ08D	BMV189	CJH83B	EWK989	HAT87B	JWH03B	MND05E	ORJ81A	RTB46B	UJ099C	ZNB88A
AZQ20D	BMW99	CKE286	EXC153	HBF32B	JVS95C	MOE88A	OSA16C	RYL28D	UVE28C	ZSS28A
AZV18	BNC033	CON46B	EXO11D	HBI17B	JVS78C	MM76B	OS007A	RYG61D	UYT38C	ZYH79C

Caso de homicidio frena libertad de 'Marquitos' Figueroa

EL SEÑALADO NARCOTRAFICANTE IBA A PEDIR AYER SU SALIDA DE PRISIÓN POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS.

La investigación por el presunto asesinato de un joven en Barranquilla impidió que Marcos de Jesús Figueroa, más conocido como 'Marquitos', recuperara ayer su libertad.

En una audiencia realizada en Valledupar, la defensa de 'Marquitos', capo del norte del país, aseguró que tenía planeado solicitar su libertad por vencimiento de términos. Sin embargo, una orden de captura vigente por el asesinato de Oscar Rodríguez Pomar frenó su salida de prisión.

El joven, que murió en el 2011 luego de recibir varios disparos, era hijo de Carlos Rodríguez Gómez, empresario y dueño de la Boutique y Sastrea GQ, en Barranquilla.

"Aunque los términos estuvieran vencidos en su caso, 'Marquitos' Figueroa ya no puede salir porque tiene esta nueva orden de captura", dijo el representante de víctimas en el proceso, Miguel Ángel del Río.

Un juez de garantías le dio la razón a la Fiscalía, que pidió mantener a Figueroa en prisión para que continúe recluso en la cárcel Picalaña en Ibagué, Tolima, donde se encuentra desde hace dos años y medio. El capo, que consolidó una red criminal alrededor del contrabando de gasolina, narcotráfico y extorsión, tiene tres procesos en la justicia y responde por los delitos de homicidio, tráfico y porte de armas de fuego y concierto para delinquir.

El caso que más ha avanzado en su contra está en etapa de juicio oral, y ninguno ha llegado a condena porque se han presentado dilaciones en las audiencias.

Según lo revelan las investigaciones de la Fiscalía, Figueroa sería responsable de, por lo menos, 250 homicidios en La Guajira y Cesar, muchos de ellos relacionados con ajustes de cuentas y otros por supuestos encargos de políticos de la zona.